

FONDO VIAL
DIRECCION EJECUTIVA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA: 6 11 12 1

RECIBIDO POR: MORELY

RECIBIDO POR: MORELY

Tegucigalpa, MDC 1° de Noviembre del 2012

CGR-661/2012

INGENIERO
HUGO ALFREDO ARDON SORIANO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO VIAL
SU OFICINA

Ingeniero Ardón:

Con relación a su Oficio DEFV-576-2012, tenemos a bien notificarle que la Ley Orgánica del Presupuesto, regula y armoniza la Administración Financiera del Sector Público, en el Artículo 2 de esta ley establece el ámbito de aplicación.

El Artículo No.1 del Decreto Legislativo numero 131-93 que crea el Fondo Vial establece que es una entidad desconcentrada de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas, y Transporte, por lo tanto pertenece a la Administración Central.

Consecuentemente con lo anterior y dentro de las competencias y atribuciones de la Contaduría General de la República, en el artículo 104, numeral 5) esta la de llevar la contabilidad general de la Administración Pública Centralizada, consolidando datos de los diferentes órganos, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarios, y producir anualmente los Estados Contable y Financieros.

Por lo anterior y dado que el Fondo Vial no tiene patrimonio propio, sino que recibe asignaciones presupuestarias y que esta incluido dentro del ente Contable Administración Central, la Dirección General de Fondo Vial NO ESTA OBLIGADA a presentar Estados Financieros Contables ya que sus operaciones están incluidas en los Estados Financieros de la Administración Central que mensualmente y anualmente emite la Contaduría General de la República.

Atentamente.

C. 1035 LUIS ROMERO NOLASCO

ABOG. DAYSI ANCHECTA.- Magistrada TSC

BOG. DAYSI ANCHECTA.- Magistrada TSC
LIC. ANDRES MENOCAL.- Director ONADICI

LIC. ANGEL JOSUE MONCADA. Sub-Contador General de la República

☐ LIC. LORENA GARCIA DE LEON.- Jefe Procesos Contables